

CONDICIONES DE ASISTENCIA EN CARRETERA

Declaraciones

1. El programa de Asistencia en el Camino de National Unity está disponible para nuestros asegurados con pólizas de 1 (uno) a 365 días.

2. Para solicitar los servicios amparados por este programa, comuníquese al:

1 800 308 5513 or (210) 479-8886
Disponible 24 horas, los 365 días del año.

Clausulas

1. National Unity entregará al asegurado este documento, dándole derecho a los servicios del Programa de Asistencia en el Camino y será válido siempre y cuando esté impreso al reverso de la póliza de R.C. de National Unity y sólo durante la vigencia de dicha póliza.

2. National Unity se compromete a prestar servicio por las siguientes causas hasta un monto máximo de \$100.00 dólares.

Carga rápida de batería.

Ponchaduras. Cambio de llanta si tiene la de refacción o arrastre si tienen más de dos llantas desinfladas.

Reposición de Líquidos. Proporciona la entrega de líquidos en el lugar del evento. No se surte una marca u octanaje específicos. La cantidad correspondiente al pago del líquido deberá ser cubierta por el asegurado.

Ajustes mecánicos. Podrán realizarse pequeños ajustes en el lugar de la descompostura con la intención de que su vehículo arranque por su cuenta.

Servicio de cerrajería. Por pérdida de llaves o por estar dentro del vehículo. No cubre el costo de duplicados.

Arrastre o Grúa. Del lugar del evento al punto más próximo donde puede solucionar el problema o donde el vehículo pueda quedar debidamente resguardado.

Atascamiento. Si su vehículo queda atascado, éste puede ser liberado siempre y cuando esté en una zona de tránsito normal.

3. Ampara a vehículos de cuatro ruedas diseñados y utilizados exclusivamente para servicio privado en caminos pavimentados.

4. Se otorgará un servicio por póliza en aquéllas con vigencia de 1 a 179 días. Dos servicios en el caso de pólizas semestrales y anuales.

Exclusiones

A. Refacciones y mano de obra que el vehículo requiera mientras esté en el taller o sea arrastrado.

B. Servicio a taxis, tractores, botes, vehículos comerciales, vehículos sin permiso o mal estacionados o cualquier vehículo que ya esté siendo arrastrado.

C. Ningún tipo de impuestos, multas o gastos de ambulancia.

D. Equipo rentado o de arrastre.

E. Arrastre por instrucciones de un oficial de la ley por obstrucciones de tráfico, abandono, etc.

F. No se prestará servicio a pólizas vencidas.

G. No aplican reembolsos.

**CANCELE SU SOLICITUD DE ASISTENCIA DE
INMEDIATO SI YA NO REQUIERE EL SERVICIO**